



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Los establecimientos gastronómicos de la provincia de Santa Fe deberán implementar de manera obligatoria en sus menú o cartas de comidas donde constan los alimentos y/o bebidas que ofrecen para la venta al público, ya sean impresos o digitales, imágenes y/o pictogramas de cada uno de los productos ofrecidos de manera que resulten accesibles a personas con algún tipo de trastornos del desarrollo, trastornos del espectro autista, trastornos sensoriales y/o personas que no posean lectoescritura.

ARTÍCULO 2. A los efectos de la presente ley, se definen como establecimientos gastronómicos a los restaurantes, bares, pub, cafés, heladerías y otros similares autorizados a funcionar como tales, con concurrencia de comensales.

ARTÍCULO 3. Definición. Los pictogramas son representaciones gráficas mediante dibujos que sirven de apoyo visual de la información escrita. De esta forma, las personas con TEA y/o alguna otra dificultad de interpretación ante el desafío cognitivo o de desarrollo podrán contar con una carta de comidas clara y de fácil interpretación.

ARTÍCULO 4. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente norma será la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Desarrollo Productivo y/o el organismo que el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo establecer la obligatoriedad para los locales gastronómicos de la provincia de Santa Fe, de implementar en sus cartas imágenes o pictogramas de cada uno de los alimentos y bebidas que ofrecen a sus clientes.

En primer término, corresponde mencionar que el presente proyecto cuenta con dos antecedentes, Expediente Nro. 46456 - JL (2022) y Expediente Nro. 51212 - JL (2024) habiendo perdido estado parlamentario sin lograr sanción de esta Cámara.

Atento a lo expresado y por mantenerse plenamente vigente la necesidad que inspiró la elaboración de este proyecto de Ley es que hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

A veces una simple salida a un restaurante o un bar puede ser toda una odisea para familias que tienen niñas o niños con autismo, si no encuentran espacios preparados para las necesidades de sus hijos. Y la falta de adecuación del espacio para las diversidades puede generar que los chicos se desregulen y eso genere malestar, berrinches y la mirada del otro que juzga, sin comprender.

Las personas con TEA suelen tener dificultades para comunicarse: desarrollan el habla de manera tardía o no terminan de desarrollarlo, entonces incluso pedir lo que quieren en un menú puede ser un gran desafío. Los pictogramas, que son imágenes representativas de ideas u objetos son una herramienta muy útil para facilitar la comunicación para las personas con autismo ya que son una forma más sencilla de entender y comunicar el mundo. En este sentido se dice que este sistema proporciona accesibilidad cognitiva, ya que el entorno se vuelve más fácil de procesar.

Las personas con autismo muchas veces no pueden comprender el lenguaje escrito, la palabra, entonces una imagen es lo que les va a estar indicando aquello que uno tiene posibilidad de entender a través de la lectura.

Actualmente hay muy pocos lugares con accesibilidad cognitiva, que permitan integrar a personas que padecen esta enfermedad y hacer que, tanto ellos como sus familias, puedan disfrutar de una velada normal.



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

---

Además de las personas con trastornos como los descriptos anteriormente, esta adaptación en las cartas de comidas y bebidas las torna accesibles a las personas que no poseen lectoescritura.

La regulación que se propone no implica grandes erogaciones para los establecimientos gastronómicos, pero si implican grandes soluciones para aquellas personas que por medio de las imágenes podrán interpretar el menú que se ofrece.

Esta propuesta procura una forma de adaptación en la búsqueda de garantizar la accesibilidad para las personas con dificultades sensoriales e intelectuales a los diversos ámbitos de la vida social.

Si bien no hay cifras oficiales en el país respecto de la incidencia de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), la Sociedad Argentina de Pediatría estima que la prevalencia es del 1%. En el caso de EE.UU, la incidencia es de 1 en 54 chicos, según datos del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.